



LIMA-PERU

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0369-2021-GEMU-MDEA

El Agustino 05 de Octubre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 421-2021-GDU-MDEA de fecha 29 de setiembre del 2021, a través del cual el Gerente de Desarrollo Urbano ARQ. JORGE L. PAREDES ORDOÑEZ solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "CREACION DEL BOULEVARD LEONCIO PRADO EN EL AA.HH.HEROES DEL PACIFICO DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2511608"; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de mayo del 2021 la Municipalidad Distrital de el Agustino y la empresa RENCCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, suscribieron el Contrato de Obra N° 018-2021-MDEA, en virtud del cual este último se ha obligado a ejecutar la obra antes indicada en un plazo de 60 días calendarios.

Que, con fecha 24 de setiembre del 2021, con Carta N° 071-RENCCO/2021, la empresa contratista RENCCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, remite a la Subgerencia de Obras Publicas su solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, que lo deriva al inspector de obra para la atención correspondiente.

Que, con fecha 25 de setiembre del 2021, Informe N° 107-2021-OGP-I.O-SGOP-GDU-MDEA, el inspector de obra informa a la Subgerencia de Obras Publicas que existe observación en la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del contratista RENCCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, el cual es trasladada mediante Carta N° 223 -2021-SGOP-GDU-MDEA por la Subgerencia de Obras Públicas.

Que, con fecha 27 de setiembre del 2021, mediante Carta N° 074-RENCCO/2021, la empresa contratista RENCCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, remite a la Subgerencia de Obras Publicas su levantamiento de observación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, que luego es derivada al inspector de obra para la atención correspondiente.

Que, con fecha 29 de setiembre del 2021, Informe N° 114-2021-OGP-I.O-SGOP-GDU-MDEA, el inspector de obra informa a la Subgerencia de Obras Publicas que luego de la evaluación, concluye que corresponde una Ampliación de Plazo N° 01 por 18 días calendarios.

Que, con fecha 29 de setiembre del 2021, Informe N° 890-2021-SGOP-GDU-MDEA, la Subgerencia de Obras Publicas comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01 por 18 días calendarios. Así mismo solicita proseguir el trámite conforme a los plazos de Ley.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece en su artículo 197, las causales de ampliación de plazo, indicando que el contratista puede solicitar ampliación de plazo por las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación



El Agustino
Juntos hacemos el cambio

adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

De la misma forma el artículo 198° de la norma acotada, establece el procedimiento de ampliación de plazo, numeral 198.1, para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos.

Luego de la revisión efectuada a la documentación presentada por el inspector de obra, aprobada mediante Decreto supremo N° 344-2018-EFE, se solicita la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la obra: "CREACION DEL BOULEVARD LEONCIO PRADO EN EL AA.HH.HEROES DEL PACIFICO DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA".



Que, mediante el Informe N° 413-2021-GAJ-MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorable en la aprobar la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la obra: "CREACION DEL BOULEVARD LEONCIO PRADO EN EL AA.HH.HEROES DEL PACIFICO DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2511608.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento; y las facultades conferidas en la Ordenanza N° 665-MDEA, Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y las atribuciones señaladas en la Resolución de Alcaldía N° 031-2020-ALC-MDEA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la Obra: "CREACION DEL BOULEVARD LEONCIO PRADO EN EL AA.HH. HEROES DEL PACIFICO DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2511608, por el periodo de **18 días calendario**s.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, y a la Gerencia de Administración y Finanzas la presente Resolución de Gerencia Municipal para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



 **MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**

Lic. YOVINA MISULAN SEGURA MACAVILCA
Gerente Municipal